



Municipalidad Provincial del Callao



Ordenanza Municipal N° 000009

Callao, 27 ENE. 2010

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 27 ENE. de 2010 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 3 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y en el numeral 8 señala que le corresponde aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000297 del 22 de diciembre de 2008, se aprueba la creación del Sistema de Hospitales Chalacos como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000074 del 22 de diciembre de 2008, crea el Sistema de Hospitales Chalacos como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Callao, además, aprueba su Estatuto, cuyo Título VII denominado de las Disposiciones Finales, en su artículo 1 señala que será el Consejo Directivo (máximo organismo del Sistema de Hospitales Chalacos) quien propondrá al Concejo Municipal para su aprobación el Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Hospitales Chalacos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000038 del 05 de agosto de 2009, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Sistema de Hospitales Chalacos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000060 del 25 de noviembre de 2009, modifica el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Público Descentralizado "Sistema de Hospitales Chalacos";

Que, el Sistema de Hospitales Chalacos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial del Callao, con personería jurídica de derecho público, creado por Ordenanza Municipal N° 000074-2008; se rige por sus estatutos, documentos normativos de gestión y en lo pertinente por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°

27972 y demás legislación que le sean aplicables, teniendo como finalidad brindar servicios integrales de salud a la población, con un fin social, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000021, el mismo que aprobó la modificación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Público Descentralizado "Sistema de Hospitales Chalacos", el cual tiene como antecedentes el Memorando N° 017-2010-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asimismo, el Memorando N° 044-2010-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, con opinión favorable a la referida modificación del Estatuto y del ROF del Sistema de Hospitales Chalacos por encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SISTEMA DE HOSPITALES CHALACOS"

Artículo 1. Modifícase el Estatuto del Sistema de Hospitales Chalacos, en el Título Segundo, el artículo 3; en el Título Quinto, los artículos 18, 31, 34, 35 y 36; en el Título VI, el artículo 1, en el Título VII, el artículo 3, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Apruébase la inclusión del artículo 3 en el Título VII del Estatuto del Sistema de Hospitales Chalacos, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Deróganse los artículos 32 y 33 del Estatuto del Sistema de Hospitales Chalacos.

Artículo 4. Apruébase la modificación, en el Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Hospitales Chalacos, de los artículos 1, 3, 5, 7, 10, 11 y 13, conforme al Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 5. Exclúyase el Sub Capítulo II Dirección Ejecutiva; en el rubro Índice, Capítulo II Órganos de Dirección del Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Hospitales Chalacos.

Artículo 6. Derógase, en el Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones del Sistema de Hospitales Chalacos, el Sub Capítulo II Dirección Ejecutiva que comprende los artículos 8 y 9.

Artículo 7. Apruébase la modificación del Organigrama Estructural del Sistema de Hospitales Chalacos, conforme al Anexo III que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 8. Publíquese la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y encárgase a la Gerencia de Informática la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el Portal Institucional www.municipalcallao.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe.

Artículo 9. La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
DIÓFEMENES ARANA ARRIOLA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DÍAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

esta copia concuerda con
su original que se conserva en el Archivo
del Municipio
27 ENE. 2010
Callao